

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, /° de noviembre de 1984.-

Visto este expediente caratulado "Roberto Rey s/sanción disciplinaria art. 78 R.J.N -INTENDENCIA-";
y

Considerando:

Que se inician estas actuaciones a raíz de la nota elevada por la Intendencia del Palacio de Justicia en la que el señor Prosecretario Jefe a cargo de esa dependencia don Elías Jofré de cuenta del abandono de servicio en que habría incurrido el Auxiliar Principal de 7ma. (P.S) señor Roberto Rey, solicitando la aplicación de una sanción acorde a la gravedad de su conducta.-

Que corrido traslado al causante, éste expresa en su descargo que la situación económica imperante ha motivado la necesidad de reglozar otro trabajo además del que desempeña en la Intendencia, existiendo entre el horario de salida del primero y su ingreso a la citada dependencia escaso tiempo, por lo que omitió solicitar permiso para almorzar en las adyacencias.-

Que de las constancias obrantes en estas actuaciones (fs. 4), surge la aplicación de sanciones con anterioridad a la formación de estos obrados, originadas por causas similares.-

Que evaluando el descargo producido por el agente y los antecedentes disciplinarios que registra, es procedente la aplicación de una sanción que debe graduarse con la finalidad de que actúe como un eficaz correctivo so

////////////////////////////////////

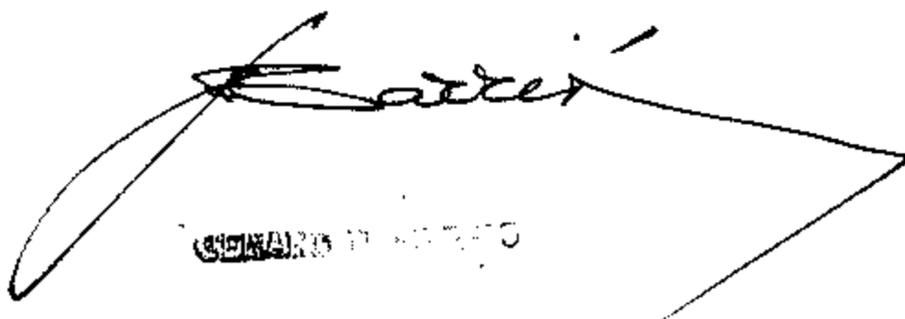
////////////////////////////////////

bre la conducta observada por el agente y procure evitar su repetición en el futuro.-

SE RESUELVE:

1º) Apercibir al Auxiliar Principal de 7ma (P.S) agente de la Intendencia del Palacio de Justicia señor Roberto Rey, sin perjuicio de hacerle saber que en caso de reincidir en inconductas como las que motivaron estos actuados, será pasible de más severas sanciones, de acuerdo a lo previsto por el artículo 16 del Decreto Ley 1285/58.-

2º) Regístrese, hágase saber, comuníquese y oportunamente, archívese.-


SECRETARIO DE ESTADO